Radicado No.: rad_s
Fecha: 20-04-2026

Código validación comunicación: cod_val_rad

Código Dependencia: 3107

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
CENIT
diego.tocancipa@cenit-transporte.com
Calle 113 N. 7 - 80 PI 13
Bogotá, D.C.

Asunto: SOL_CENIT capacidad de almacenamiento – Plantas de abastecimiento

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas al Ministerio de Minas y Energía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.84 “Obligaciones del distribuidor mayorista”, numeral 12, del Decreto 1073 de 2015, el cual establece la obligación de remitir durante los primeros diez (10) días del mes de enero de cada año el informe de la capacidad de almacenamiento de cada una de las plantas de abastecimiento que el agente posea o utilice, nos permitimos solicitar la siguiente información:

Con el fin de verificar la consistencia y veracidad de la información reportada por los agentes distribuidores mayoristas en cumplimiento de la normativa vigente y fortalecer los procesos de seguimiento y control del sector, se requiere contar con el detalle de las plantas de almacenamiento operadas y/o administradas por Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., incluyendo:

- Relación detallada de las plantas de abastecimiento.
- Identificación de los tanques asociados a cada planta.
- Capacidad nominal de cada tanque.
- Tipo de producto almacenado en cada uno de ellos.
- Porcentaje (%) de capacidad (lámina) arrendada por tanque.

- Identificación de los agentes a los cuales se encuentra arrendada dicha capacidad.

La información solicitada será utilizada exclusivamente para efectos de validación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

En este sentido, se solicita que la documentación anteriormente requerida sea remitida a esta Dirección dentro de un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de continuar con el análisis y trámite correspondiente.

La información solicitada podrá ser allegada a través del correo institucional, menergia@minenergia.gov.co, para lo cual podrá citar el número de radicado ubicado en el margen superior derecho de este oficio, absteniéndose de enviar información o documentos a los correos de funcionarios o contratistas de la institución.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Cenit - (notificacionesjudiciales@cenit-transporte.com) - Calle 113 # 7-80 Piso 13 Torre AR - BOGOTÁ - D.C.

Elaboró: Alfredo Calderón Garzón
Revisó: Daniela Preziosi Ribero
Aprobó: